



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2010/MSI

San Isidro, 17 de marzo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, los Dictámenes N° 23-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 25-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 29) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 046-2010-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal los expedientes proponiendo la aceptación de donación de material bibliográfico a la Biblioteca Municipal efectuada durante el mes de Diciembre de 2009, así como la Baja de dieciocho (18) Bienes Patrimoniales;

Que, con Memorándum N° 037-2010-0300-OCI/MSI de fecha 17 de febrero de 2010, el Órgano de Control Institucional informa que la función de control preventivo se realiza con carácter de selectivo, remitiendo los expedientes para su trámite de aprobación ante el Concejo Municipal

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de libros efectuadas por personas naturales y jurídicas durante el mes de Diciembre del año 2009, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Diciembre 2009	475	4,359.50

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los siguientes bienes patrimoniales:

ITEM	CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	CAUSAL	VALOR CONTABLE S/.
01	676431760001	Semi remolque marca camena (SR02)	Estado de Chatarra	1.00
02	678209500022	Semi remolque marca Mercedes Benz (SR01)	Estado de Chatarra	1.00
03	742208970085	Cámara fotográfica marca Kodak, modelo z1275	Robo y/o pérdida	949.00
04	740899500273	CPU Compatible Pentium III 800 Mhz memoria 128 MB disco duro 40 GB.Samsung drive:1.44 HB IDE	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
05	740899500753	CPU Compatible color blanco	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
06	74.08.7700.0307	Monitor HP modelo 5500, n/s MY328WB660	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
07	74.08.7700.0390	Monitor HP modelo 5500, n/s MY328WB643	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
08	74.08.7700.0407	Monitor HP modelo 5500, n/s MY328WB719	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
09	74.08.7700.0312	Monitor HP modelo 5500, n/s MY328WB846	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
10	74.08.7700.0520	Monitor HP modelo 5502, n/s CNC5031K20	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
11	74.08.7700.0575	Monitor HP modelo 5502, n/s CNC51103RP	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00





Municipalidad
de
San Isidro

12	74.08.7700.0371	Monitor HP modelo 5500, n/s MY328WB619	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
13	74.08.7700.0496	Monitor HP modelo 5502, n/s CNC4523XV6	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
14	74.08.7700.0389	Monitor HP modelo 5500, n/s MY328WB637	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
15	790877000528	Monitor HP modelo 5502, n/s CNC50318	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
16	74.08.7700.0605	Monitor LG modelo T530S, n/s 601DIX6H948	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	85.51
17	74.08.7700.0138	Monitor Samsung, modelo 410NB, n/s HA14HCEK316249N	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00
18	74.08.7700.0174	Monitor Samsung, modelo 550v, n/s DT15HCEN805394M	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación Excesivamente Onerosa	1.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, Oficina de Cultura, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

